



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

PROYECTO DE LEY N° 014/2022-2023 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

LEY QUE DECLARA EL 10 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL ESTUDIANTE BOLIVIANO CON TALENTO EXTRAORDINARIO

ARTÍCULO 1. Se declara el 10 de agosto de cada año, como el “Día del Estudiante Boliviano con Talento Extraordinario”, con el fin de sensibilizar, concientizar y visibilizar las necesidades educativas, personales y emocionales en la población boliviana.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en coordinación con las instituciones educativas públicas y privadas del sistema educativo plurinacional, podrá realizar actividades de reconocimiento, información, sensibilización y de concientización respecto a las capacidades, características, implicaciones y necesidades que conllevan los estudiantes con talento extraordinario en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, al primer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA